Núm 180.) [CONSTITUCION Ó MUERTE.] Lnnes 9 Julio de 1821.

DIARIO CONSTITUCIONAL,

POLITICO Y MERCANTIL

DE BARCELONA.

S. Cirilo O. y M., y S. Zenon y Comp. Mres.

Las Cuarenta Horas están en la iglesia Parroquial de Sta. Maria del Pino; se reserva á las 7 y 12

NOTICIAS ESTRANGERAS.

Lisboa 20 de junio.

El Astro de Lusitania del 12 se esplica asi sobre el terrible incendio del 10. El Domingo à las 3 de la tarde se manifestó el mas terrible incendio que se ha visto en Lisboa, despues del terremoto de 1755, en el barrio de la plaza de palacio, donde estaban la junta de comercio, el consejo de hacienda de la señora reina, de la casa de Braganza &c. El incendio fue tal que no bastaron fuerzas humanas para apagarlo: principió en el archivo de las *Tomadias*, y casi al mismo tiempo se vieron las llamas en las partes que ocupaban la junta de comercio y el consejo de hacienda, siendo tal su voracidad, que en muy pocas horas quedó abrasado todo aquel cuadro, escapando apenas la parte inferior protegida por las bóvedas.

No queda duda en que se ha puesto fuego espresamente al edificio, porque se vieron rastros de alquitran, y muchos pedazos de combustibles. Los perjuicios son incalculables, bastando decir que han quedado reducidos á ceniza los archivos de las cinco secretarías mas importantes de la nacion.

En medio de esta horrorosa escena el señor Sepúlveda dió las mas enérgicas providencias. El comandante de la fragata inglesa mandó à tierra dos bombas, y suficiente número de hombres para ayudar á apagar el incendio: murieron muchos militares, y quedaron muy mal tratados un oficial de marina y dos marineros ingleses de resultas de haberse quebrado la escalera por donde subian. ¡Que importantísimas cuentas no quedarán arregladas y saldadas!

Un hombre muy compasivo se encontró con una víbora helada de frio, tuvo lástima de verla en tal estado, y se la metió en el seno para darla calor; se fué desentumiendo y le devoró las entrañas. (Ya se adivina la alusion que envuelven estas frases, dicen los Redactores de la Miscelanea, pero no podemos determinar la persona à quien se designa.)

NOTICIAS DE LA PENINSULA.

En el Universal del 30 de Junio se lee el muy interesante artículo que insertamos á continuacion.

Un párroco muy adicto al sistema constitucional, nos remite un papel con varias preguntas y respuestas, que vamos á insertar, reduciéndolas á la menor estension posible. = P. ¿Por qué no se entregan á sus respectivos dueños ó a las autoridades competentes los libros que por subversivos y heréticos, y los cuadros que por escandalosos recogieron los inquisidores, y hoy lucen en sus librerías y gabinetes? R. Porque no está aun bien barrida la casa del santo tribunal. = ¿Por qué no se reunen los frayles de los conventos suprimidos á los que quedan existentes, con arreglo á las disposiciones de las Córtes? Porque los que hacen las leyes son ilustrados, y desean el bien de la patria; y no podemos decir lo mismo de todos los que estan encargados de egecutarlas. Hasta ahora ha dominado en nosotros la pereza; y vemos con dolor que no nos ha curado de este achaque el régimen constitucional. Sin mucha actividad seremos lo que éramos; aunque tengamos otro nombre. = ¿Por qué los monges estinguidos no se desnudan de su santo hábito? Por que las órdenes suprimidas tienen muchos hermanos legos que andan por la maroma. = Por qué existen en los curatos de provision ordinaria los frailes colocados antes en ellos por sus prelados? Porque hay obispos que son moros de paz, y estan en sus palacios y coches como los apóstoles en los tabernáculos del monte Tabór.

¿Por qué cuando se trata de estinguir la vagancia y ociosidad, no se prohibe la circulacion de las tablillas de los santeros y de las alforjas de los regulares? Porque asi se hacen milagros, y asi filosofaron los fundadores. = ¿Por qué hay obispo que en el edicto dirigido á los párrocos por mandato de las Córtes, no nombra siquiera la palabra Constitucion? Porque al buen entendedor pocas palabras. = ¿Por qué hay muchos curas y tenientes que aun no han hablado de Constitucion á sus feligreses? Porque van por dó va su rabadán. = ¿No tienen repetidas órdenes unos y otros para hacerlo? Si; pero como no son cosas de Dios,

ni valen dinero, claro está que.... Si las Córtes hubieran mandado erigir cofradias de Constitucion, ya tendriámos tres ó cuatro en cada pueblo.= ¿Por qué no serán ya los frayles examinadores en las oposiciones á curatos? Porque se acabó el tiempo de que los barberos den carta de examen á los sastres.= ¿Continuarán los frayles siendo examinadores de los que solicitan licencias para confesar y predicar? No, señor, porque el instituto fraylesco no es para mezclarse en las cosas de san Pedro. A su reclusion, á su coro, á cumplir sus votos, que no son una bagatela; y no salir sino para cooperar al bien de las almas.

¿Por qué no se cumple la ley de que ningun eclesiástico posea dos rentas ó tenga dos congruas? Porque todo el mundo gusta de comer á dos carrillos.= ¿Por qué los que circulan las órdenes por los pueblos exigen dietas escandalosas á la usanza de 1818? No tienen ellos la culpa sino los pueblos que se las pagan.-- ¿Por qué acuden tantos á las Córtes pidiendo premios? Para que se sepa que si sirvieron á la patria, fue con su cuenta y razon &c. &c. &c.

Elche 22 de junio.

En el corto término de cuatro dias han acaecido aqui dos sucesos notables; el 19 por la noche saliendo el alguacil mayor de su casa para ir á rondar, un alevoso le atravesó el muslo de un balazo; el herido le disparó una carabina y lo dejo muerto; y retrocediendo en seguida, se dirigió á su casa para curarse, pero un compañero (al parecer) del difunto, ya muy cerca de ella, le cosió á puñaladas y logró fugarse. Ayer fueron enterrados ambos, causando el mayor sentimiento la desgracia del alguacil mayor, digno por su patriotismo de mejor suerte.

Uno de estos dias pasados un marido convidó a su esposa (jóven de 17 años, y en el noveno mes de su preñez) á una merienda en un sitio cercano á un pozo muy profundo; la pobre é incauta jóven comió ú bebió seguramente algun veneno, pues perdió el sentido, y en este estado su marido la arrojó al pozo y se fugó. Apenas los parientes de la muger la echaron menos, procedieron á buscarla, y despues de muchas diligencias, la hallaron, y estrageron del pozo; pero lo que ha asombrado á todos es, que no solo se la halló viva y sin lesion al cabo de cuarenta horas que habia permanecido en aquella profundidad, sino que ha dado despues á luz una niña, y se espera que ambas sobrevivirán á aquel atentado.

El alcalde primero de Novelda, comisionado al efecto por nuestro inmortal Placencia, gefe superior politico de esta provincia, ha arrestado en clase de detenidos á D. N. Guijarro, teniente coronel, natural del Palomó, y á otro eclesiástico de la villa de Agost. Parece haberseles delatado como cómplices de una contrarevolucion que debia estallar el dia de san Fernando, y que contaban con mas de mil hombres armados y equipados. Veremos lo que resulta.

Jaime Alfonso no parece, pero si un satélite suyo (el sacristan de Crevillente) y cuatro compañeros mas, los cuales á pesar de la multitud y vigilancia de la tropa, no dejan de verificar algunos robos.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA

(*Concluye el artículo de ayer.*)

Bajando despues á los monumentos particulares que deberan erigirse en honor de los héroes de que se trata, dice la comision.

» Por lo que toca á los monumentos, de los cuales cree muy dignos á unos y otros mencionados héroes la comision, absteniéndose la misma de indicar su materia y forma, como punto que deberá estar sujeto á las reglas que en adelante prescriban las Córtes, y hecha cargo de que en el presente estado de cosas no es fácil se costeen por la hacienda pública, se ha contentado con proponer se decrete su construccion, que deberá realizarse en tiempos mas felices; y que en el entretanto se faculte al gobierno para que dé permiso á comunidades ó á particulares para levantarlos, debiendo en este caso ser sencillos, y espresarse en la inscripcion haberse erigido interinamente y hasta que se construyan los que decreten las Córtes."

Se trata pues de establecer un sistema de premios perporcional, cuyos grados correspondan con perfecta escala á los de virtud y heroismo en que se distingan los españoles para conservar los fueros de su Patria. La comision no ha presentado todavia las bases de este arreglo: nosotros ensayarémos en ello nuestra pluma, haciendo antes algunas observaciones acerca del artículo 9 del proyecto del mismo decreto en que se propone, que los monumentos que se erijan interinamente por corporaciones y particulares en memoria de los defensores de la libertad castellana y aragonesa deban ser de cal y canto ó de piedra comun de silléria y de solo dos cuerpos sin estatua alguna ni busto y espresándose en la inscripcion ser interinos y hasta que se edifiquen los decretados por las Córtes.

Esto va muy bien, si lo que se dice de estos monumentos interinos se entiende solamente en cuanto á los que se erijan en el lugar donde se deba levantar el grande, ó el legal; porque si las Córtes dan permiso al patriotismo de algunos pueblos para dedicar monumentos á los héroes de quienes han recibido beneficios, seria muy contraria la calidad de interino á la naturaleza de monumento, y muy poco apropósito las materias que se designan en el proyecto para manifestar la grandeza y las magnificencia española. Por lo tanto somos de parecer que á mas de la facultad que dan las Córtes, á las comunidades y particulares para perpetuar la memorial de Padilla de la Nuza y de sus valientes compañeros, en Villalar y en Zaragoza donde fueron respectivamente decapitados, debieran haberla dado igualmente para que en otras partes se erigiesen obras de esta clase, á espensas de patriotas, y con aprobacion de los Ayuntamientos. En este caso las Córtes debieran haber dado una norma para su ereccion, no con el fin de que los monumentos particulares no llegasen en magnificencia al decretado, sino con el de procurar que no fuesen indignos de su objeto por su mezquindad, ni superiores al grado que señalasen despues en la escala de premios de esta naturaleza.

Vamos ahora á indicar algunas de las bases, en que á nuestro parecer deberia fundarse este sistema general de premios para inmor-

talizar la memoria de aquellos, á quienes la Nacion considerase dignos por su heroismo, por su virtud ó por su saber. En primer lugar somos de opinion, que el decreto que se sancione sobre este objeto deberia abstenerse de prescribir las materias de que debieran formarse los monumentos; pues esto haria depender la gloria de los héroes del estado de riqueza de la Nacion, y retardaria muchas veces la recompensa merecida, como sucede ahora con Padilla, la Nuza y compañeros, cuyos monumentos se deben trasladar à otra época mas próspera, no pudiendo el erario sufragar à su coste. Esto no sucederia, desde luego que haciendo consistir la clase del monumento, no en la materia, preciosa ó comun mientras fuese sólida y duradera, sino en la forma legal que se le diere.

Si no se podia costear el monumento de bronce se haria de marmol, ó si no de piedra de silleria, y proporcionando el gasto con el estado de la Nacion, tendriamos que el pueblo sabedor de la escala de premios, nunca se equivocaria en el concepto que formase de los hombres ilustres que veria inmortalizados. Aun en la misma forma del monumento se deberia cuidar de que su egecucion no fuese por su coste capaz de arredrar á la hacienda publica, y de hacer que las pobreza de la Nacion sea un obstáculo à la gloria de sus hijos. A mas del sencillo, honroso y supremo medio de inscribir los nombres ilustres en el salon del Congreso, nos parece que una estatua, un busto, y un nombre rodeado de una corona, y escalpido en una piedra expuesta al público, podrian señalar tres grados principales de heroismo, entre los cuales pudiera haber otros intermedios, cuya calificacion correspondiese à las Córtes à peticion de sus miembros, ó de los pueblos.

Al paso que debiera prohibirse el colocar en ciertos parages públicos estatuas, bustos, ni nombres laureados de aquellos à quienes las Córtes no hubiesen concedido estos honores; debiera darse à los ayuntamientos facultad para hacerlo con todos aquellos declarados dignos de tal recompensa. A estos no debiera darse otro reglamento que el que resultase del mismo decreto, sin privarles de que su celo les hiciese dar à su monumento una magnificencia mayor de la que tiene el costeado por la Nacion, lo que seria una prohibicion puéril y poco generosa. Por de contado al héroe declarado digno de los honores de la estatua podrian dedicarsele bustos y todos los premios inferiores, segun la voluntad de las comunidades ó particulares que costearen la obra. Una restriccion sin embargo deberia hacerse en favor del buen gusto y en gloria de las artes, restriccion no nueva sino ya establecida anteriormente en toda clase de obras públicas. Tal es el examen y beneplácito de la academia de san Fernando, sin cuyo requisito quedaria comprometida la gloria nacional y la de los héroes que se celebran.

Concluimos estas ligeras observaciones, que estenderemos tal vez cuando venga el caso, entonces establecerémos la diferencia que debe haber entre los premios concedidos á los héroes vivientes, y los adjudicados á los muertos. El público y el Congreso harán de nuestras ideas el mérito que merezcan.

LETRILLA.

El que la mudanza espera
del oro ó la plata en cobre,
tiene que quedarse el pobre
con tanta lengua de fuera.

El que confia en Merino
y en su banda destructora,
y por mano bienhechora
tiene la de un asesino,
y va por este camino
á romperse la mollera,
tiene que quedarse el pobre
con tanta lengua de fuera.

El que piensa que ha de ver
placa, venera y manguitos
y á los liberales fritos
en el sangriento taller,
y aguarda ver encender
la inquisitorial hoguera,
tiene que quedarse el pobre
con tanta lengua de fuera.

El que piensa que la holganza
ha de ser como fue antaño
arte de astucia y engaño
y ventura y bien andanza,
y llama cosa de chanza
el régimen que hoy prospera,
tiene que quedarse el pobre
con tanta lengua de fuera.

El que juzga que es pecado
maldecir la hipocresía
y à la mogigatería
de tanto necio pelado,
y piensa ver ensalzado
al servil que se exaspera,
tiene que quedarse el pobre
con tanta lengua de fuera.

Servilles, fuerza es tragar
píldora que es tan amarga;
algo pesada es la carga
pero no hay mas que aguantar.
Si no acabais de arrancar
esa ilusion lisongera,
os quedareis miserables
con tanta lengua de fuera.

ARTICULO COMUNICADO.

Ciudadanos Redactores: Al ver à tantas familias como están pereciendo y muriéndose de hambre por la falta de trabajo que ha ocasionado el maldito contrabando de tantos texidos de algodon que se han introducido y están introduciéndose en nuestra Provincia, me he animado à manifestar ciertas proposiciones, que perfeccionadas por el Sr. Espolin, tal vez podrian servir de alguna útilidad para evitar un abuso ya inaguantable. Convengo en que sea imposible privar enteramente la introduccion de manufacturas estrangeras en nuestra provincia; pero ¿que importa que los mismos estrangeros, ú otros que falsamente se apellidan españoles introdujesen ropas de algodon, con tal que nadie se las comprase? ¿Que provecho ni utilidad saca la Nacion de que cuatro tunantes, digámoslo así, de una provincia, se hagan poderosos con

el contrabando, si con el ocasionan la ruina y perdicion de casi todos los restantes? Busquemos pues medios capaces de impedirlo, y veamos si serian suficientes los siguientes.

1.º Que el gobierno prohibiese enteramente y sin la menor dilacion, la introduccion de todo género de algodon estrangero.

2.º Que el mismo circulase órden à todos los pueblos, para que las personas que tubiesen piezas de ropa estrangera las presentasen à sus respectivos alcaldes Constitucionales, para que estos, bajo su responsabilidad hiciesen otro tanto presentándolas à la ciudad cabeza del partido, señalándose para uno y otro caso aquel preciso término que se considerase necesario.

3.º Que los fabricantes de las capitales de provincia, como supongamos Barcelona, costeasen la apertura de tantos sellos iguales como partidos ó corregimientos tiene Cataluña.

4.º Que de los mismos fabricantes de la capital, saliese uno à cada cabeza de partido con el referido sello, para sellar con él, cuantas piezas de ropa les presentasen los alcaldes de los pueblos.

5.º Que al tiempo de estampar el sello, se tubiese un particular cuidado en ponerlo en parage que sin dificultad pudiese verse siempre que el dueño llevase la pieza de ropa encima, y procurar al mismo tiempo que fuese con tinta ú otra cosa, que no se borrase con facilidad.

6.º Que luego de verificada esta operacion, fuesen por los mismos fabricantes echados dentro del mar los espresados sellos, dándose facultades à los milicianos de todos los pueblos no solo para quitar de encima de cualquiera persona la pieza de ropa estrangera que viesen no estar sellada, sino que tambien para quemarla, y exigir del tal un par de pesetas. Con esto, que bien mirado seria un pequeño trabajo, me parece que se desterraria del todo el contrabando, y que nuestras fábricas bolverian dentro poco tiempo à tomar aquel aspecto de que son susceptibles. En fin, Señores Redactores, este es mi parecer; y si Vdes. le consideran digno de ocupar un trozo de su diario, se lo agradecerá S. S. S. Q. B. S. M.

El Amante de la verdad.

ANECDOTA.

Ciertas Señoritas encontraron en un Meson á dos Frayles que marchaban á reunirse con sus hermanos de Reus, por motivo de la supresion del convento que tenian en la ciudad de Vich. Estaba entre ellas una vieja Santucha y con tono el mas mimoso preguntó á sus Reverencias ¿padres de mi alma, han ya partido mis amadas y benditas paternidades del colegio de Sto. Tomas? A lo que contestó el Subprior: «Hija querida, no lo sé; pero consuélate, pues aunque hayan partido, puede que dentro cuatro meses les veas restituidos á sus antiguos hogares porque (aqui la espetó aquel Pastoral adagio) tempora mutantur, et nos mumur in illis, y la tia beata sin entender el latinazo, dijo: Amen. No era tan pia la ilustrada jóven Barcelonesa que se hallaba en el conclúve, porque justamente indignada iba á interrumpir al frayle con un recio Trágala, mas observándolo su paternidad, desapareció cual santiguado Duende.

No es de admirar que el capigorron partiese tan animoso habiendo salido de Vich, pues en esta ciudad el bartolismo asegura:" Que el Sto. Merino se halla al frente de 30 mil infantes y muchísimos caballos, y que en breve se pondrá en Madrid para enseñar cuantas son cinco á los Malandrines reformadores: añaden, que es mas sábio que Merlin, y mas intrépido que Buonaparte, y que en menos de un año pondrá á la España in statu quo..... *y otras machas cosazas, que acaban de apurar el sufrimiento de los buenos ciudadanos.*

¡Lastima dá que en Vich haya progresado tan poco la milicia voluntaria! Pero remediarlo es facil; procúrese dar vestuarios y habrá milicianos, que unidos con los decididos de las dos compañías que existen, serán para siempre el terror de los anti-constitucionales.

Otra sucede en estos contornos que pega, y que la diré por mas que pese á los que la hacen. Algunos propietarios y que no todos son tenidos por Bartolos, pretenden que los miserables Colonos paguen los diezmos por entero. La treta es esta: «Si las Córtes, dicen, impusieren una contribucion estraordinaria, gravitaria sobre nosotros propietarios: por consiguiente siendo el alivio de la mitad del diezmo tambien estraordinario, debe entenderse en beneficio de nuestra propiedad; y asi la reservareis para nosotros." Dejo á la considaracion del público los descontentos que resultarán de esta nueva exaccion, y con cuanta razon podrán clamar los infelices labradores. ¡No os canseis, ó Padres de la Patria, en proporcionarnos alivios que no podemos disfrutar, pues nuestros Amos de quienes nos es imposible precindir, quieren absolutamente sostener nuestra indigencia! No obstante, se espera de nuestro celoso gobierno, que pronta y enérgicamente espedirá alguna providencia á fin de evitar semejante desórden.

El de la Llúr, amigo de los milicianos.

AVISO.

La Rifa que à beneficio de los pobres de la Casa Nacional de Caridad se cerró ayer noche, y debia sortearse hoy en el salon de la Nacional Casa Lonja, se suspende por motivo del regocijo del presente dia y será para el martes, empezando sin embargo este mismo dia à abrir la otra Rifa semanal que se cerrarà el Domingo próximo dia 15 del corriente.

TEATRO.

Hoy la compañia española ejecutará la comedia en cinco actos titulada: La Elmira, Americana: la brillante Sinfonia, compuesta por la jovcn Barcelonesa D.ª Maria Dolores Vedruna, las Seguidillas manchegas à cuatro, Sainete y unos versos patrióticos, y dando fin con el himno de libertad libertad sacrosanta. Con motivo de la fiesta del dia la casa estarà iluminada y se pagarà todo doble. A las 7 y media.

IM. RENTA NACIONAL DEL CIUDADANO JUAN DORCA.

SUPLEMENTO

AL DIARIO CONSTITUCIONAL DE BARCELONA

DEL LÚNES 9 DE JULIO DE 1821.

Señores Redactores del Diario constitucional: Sino supierémos todos que por desgracia de la sociedad hay hombres que hablan por boca de ganzo, y otros (que son muchos) con solo el objeto de desacreditar el sistema que felizmente sigue á su pesar la marcha majestuosa que nos han trazado los Padres de la Patria, me hubiera hecho cosquillas el articulillo puesto en el Diario de Vdes. de 5 del actual firmado por «Un agraviado," que quisá lo será con justicia, al igual de tantos otros que dicen andan por esas tierras de Dios dando á entender á los incautos y sencillos Labradores que no se pagan á los ex-Monges las pensiones ofrecidas por el Gobierno: que se les ha engañado inicuamente, y que..... pero basta Sres. Redactores, y vamos al grano. Hallo por superfluo que Vdes. se tomen la molestia de hacer presente á los Sres. de la comision encargada de indagar y visar minuciosamente el estado del establecimiento del crédito público el que examinen con preferencia si las penciones acordadas á los Religiosos de los Monasterios y ordenes suprimidas están corrientes, como desea el Sr. Agraviado, pues me hago un deber de reconocer, y creo sucederá en Vdes. otro tanto, que cuando el Congreso Nacional les nombró para tan importante encargo serìa porque los halló aptos para desempeñarlo; y es hacerles la mas atroz injusticia el suponer en ellos un descuido en la menor de sus atribuciones, ni que tengan necesidad de las advertencias del Agraviado. Prescindo de lo que se dice en cuanto al puchero que se supone tendrán los señores Ministros del Crédito público, pues son despreciables y chocantes las sandeces que en esa parte nos ha hecho tragar el Agraviado, y no deben ocupar la atencion de ningun hombre sensato. Soy amante como debo de todos los hombres de bien, y acerrimo panegirista de los empleados íntegros en el cumplimiento de sus deberes, y asi es que me conplazco de que el Sr. Agraviado confiesa estas apreciables circunstancias en los señores Ministros, y que reconozca que con ellos no hay enboce, y solo estraño que el Sr. agraviado que tan delicado se manifiesta haya caido en la ratonera confesando ser hombre de buscar empeñitos, que si siempre son medios detestables, lo son muchos mas cuando se empleen para cosas de rigurosa justicia. El Sr. Agraviado con un tono magistral acrimina á los señores Ministros de poca exactitud, pero sin fundar en ningun dato su aserto, y yo le aconsejo (y á fe que soy muy niño para darlos, y muy necesitado de recibirlos) que cumpliendo con el deber de un verdadero constitucional haga entender al público, si es de ello capaz, las tales inexactitudes, para que pueda conseguir el remedio, que si las hay, todos deseamos.

Confieso, señores Redactores que soy un bolo, y quizá nada habré dicho de provecho hasta ahora, pero espero de la bondad de Vdes. me disimulen este fastidioso escrito, y en agradecimiento voy á contar á Vdes. el motivo por el que no se se paga á algunos de los ex-monges.

Luego que el Crédito público en cumplimiento de la ley de 1.º de octubre se encargó de los bienes de los monacales, fue un deber suyo pedir cuentas á los prelados, procuradores ó económos que los hubiesen administrado, pues sin este conocimiento reconocerá el mas ignorante que no podia el establecimiento entrar en la administracion que tiene á su cargo. El residuo neto que se hallase en los monasterios debió distribuirse entre sus individuos al respecto de su caracter y edad, segun lo prevenido en dicha ley, y anotarse la cuota de cada uno para rebatirla de la pen-

sion señalada; y si dicho producto se hubiese repartido ya en todo ò en parte entre los referidos individuos (que es de creer así sucedió en algunos monasterios con grande perjuicio del Estado) debian retenerle, y tomar las oficinas la razon de él al efecto ya indicado. Estas operaciones preliminares, asi como la venta de los granos, legumbres, caldos ú otros cualesquiera frutos que existieren colectados ó entrojados al tiempo de la notificacion de la ley, y cuyos productos debian tambien repartirse, y suplir el Crédito público lo que estos no alcanzasen, requerian algun tiempo, y en el ínterin se daba lugar á que los monges no saliesen de sus monasterios; y como esto era un daño, se trató de evitarlo desde luego, y sin perjuicio de encargarles y reencargales, como se hizo, la rendicion de cuentas, se les satisfizo el primer tercio adelantado de sus respectivas pensiones para que dexasen desocupados los monasterios; y no costó poco el que algunos lo verificasen. Iba el tiempo discurriendo, las cuentas no se presentaban, y se acercó por fin el plazo del abono del segundo trimestre adelantado. Las oficinas del Crédito público fueron tan oficiosas en sus reclamaciones (para que la morosidad en la presentacion de cuentas no perjudicase á los monges, y particularmente para que no se diese margen á acriminaciones, que aunque falsas y destituidas de toda razon, no dexan de alarmar á los incautos) que no cesaron de repetirlas, y aun de remitir á cada administrador un modelo para que arreglando á él sus operaciones, no se presentasen obstáculos en el examen ¿y creerian Vdes. señores Redactores que á pesar de esto hay monasterios, que no han rendido aun sus cuentas, y alguno que se resiste con tenacidad á darlas suponiendo que no tiene datos por ello: ignora lo que se ha cobrado y pagado: que solo puede decirlo en globo: que no llevaban apuntes ningunos mas que en papelitos sueltos que rompian al fin del año, y otras mil falsedades de este tenor que irritan al hombre mas moderado? Si, señores, esto pasa en Cataluña, y con unos monges á quienes se les ha tratado con la mayor consideracion, y cuyas pingues rentas no cabe en la cabeza menos arreglada se administrasen con tal abandono y arbitrariedad. Mandó por fin la Junta nacional que las rebajas que no se hicieron en el primer trimestre, se verificasen en el segundo, y esta es la razon porque se repitió á los ex-monges la necesidad en que se hallaban de presentar sus cuentas si querian cobrar desde luego. Lo han verificado hasta el dia los administradores de los suprimidos monasterios de Escarpe, Bellpuig de las Avellanas, Bages, Labaix, la Murtra, Valle de Ebròn y Montealegre, y consta que la contaduría del Crédito público sin entrar por ahora en el examen de cuentas, que á la verdad hay algunas á lo gran Capitan, y de imposible comprobacion, y atendiendo solo á si resultaban ó no sobrantes para hacer las rebajas (que muy léjos de esto hay alcanzes de consideracion) ha puesto corriente al momento el pago del segundo trimestre, que en algunos se ha verificado el mismo dia de la presentacion de las cuentas, y en todos al siguiente á mas tardar. Hagan los demas administradores lo mismo, y estoy seguro que no tendrán motivos de quejarse de falta de puntualidad. Sirvánse Vdes. señores Redactores, insertar en su periódico este mal forjado papel, escrito sin mas adornos que los de la verdad, á fin de que enmudezcan los viles calumniadores, esté el público prevenido para oir con desprecio las patrañas que han querido algunos hacerles tragar, y no se desacredite inpunemente el sistema á favor del que es, ha sido y será mientras subsista uno de sus acerrimos defensores, y S. S. S. de V. — L. M.

EN LA IMPRENTA DEL CONSTITUCIONAL.